

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015044

**AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA EN
PROYECTO "DON ARTURO", COMUNA DE LONGAVÍ.**

Talca, 27 ENE 2017

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 818, de 24 de junio de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376423-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución N° 015394 de 04 de julio de 2016 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de Bases de Licitación Tipo del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Arturo, comuna de Longaví; en la Resolución 015452 de 31 de agosto de 2016 que adjudica el proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Arturo, comuna de Longaví a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA."; en la Resolución N° 015657 de 26 de octubre que aprueba contrato celebrado entre JUNJI y "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA."; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°21688, aprobada con fecha 04 de julio de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Arturo, Comuna de Longaví".

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015394 de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Don Arturo, comuna de Longaví, que fue publicada con fecha 04 de julio de 2016, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-19-LR16.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015452, de fecha 31 de agosto de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", RUT N° 76.030.744-0.

5. Que con fecha 20 de octubre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Arturo, comuna de Longaví", que fue aprobado por Resolución N° 015657 de 26 de octubre de 2016.

6. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", RUT N° 76.030.744-0, el profesional designado para desempeñar el cargo de Residente de Obra es don Juan Antonio Lillo Olivares, RUT N° [REDACTED]

7. Que con fecha 14 de diciembre de 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedente.

8. Que el informe de fecha 19 de enero de 2017, extendido por don Marcelo Gómez Fernández, ITO designado para la obra, señala que analizados los antecedentes presentados, a saber, currículum vitae, Anexo 6 de las Bases Administrativas (Nómina de contrato de los últimos 5 años) y copia legalizada de certificado de título del profesional residente de obra propuesto, autoriza y aprueba el cambio de profesional.

9. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

10. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORÍCESE el cambio del profesional "RESIDENTE DE OBRA", don Juan Antonio Lillo Olivares, RUT N° [REDACTED] de profesión ingeniero constructor, por don Claudio Andrés Tapia Cáceres, RUT N° [REDACTED] de profesión ingeniero constructor.



2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
REGIONAL
DEL JNJI NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

AEEP/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Interesado
Of. Partes y Archivo